Mostrar búsqueda Buscar



a

SISALRIL refuerza medidas para proteger a los afiliados frente a cobros indebidos

Santo Domingo, RD.- La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) advirtió a los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) institucionales y profesionales de la salud sobre la obligación de entregar a los afiliados del Seguro Familiar de Salud (SFS) los comprobantes de los pagos realizados por servicios contemplados en el Plan Básico de Salud.

La disposición está contenida en la Circular 002957, en la que la SISALRIL establece además que los prestadores, de acuerdo con sus capacidades operativas, deberán facilitar alternativas para realizar los pagos autorizados, como tarjetas bancarias, transferencias y otros medios electrónicos disponibles.

La entidad reguladora recordó que el apego a estas disposiciones garantiza el marco normativo de la Ley 87-01 del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), e instó a los

actores del sistema a trabajar de manera coordinada para asegurar el cumplimiento continuo de la regulación vigente, en beneficio de la población afiliada.

Estas medidas buscan facilitar la verificación de las transacciones realizadas por los afiliados y fortalecer la transparencia correspondiente a copagos, cuotas moderadoras y otros montos procedentes por los servicios recibidos.

Los desacuerdos no se trasladan al afiliado

La circular precisa que las divergencias o controversias entre las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), los PSS y los profesionales de la salud, relacionadas con tarifas, honorarios médicos, formas de

pago, glosas, auditorías, autorizaciones, objeciones, reclamaciones u otros aspectos derivados de los acuerdos entre las partes, deben ser canalizadas mediante los mecanismos contractuales e institucionales establecidos.

Señaló que cuando no sea posible alcanzar una solución por esas vías, las controversias podrán ser sometidas a la SISALRIL, dentro del ámbito de sus atribuciones.

La institución establece que estos desacuerdos no pueden trasladarse a los afiliados mediante cobros adicionales, condicionamiento de la atención, retención de documentos, suspensión injustificada de servicios u otras actuaciones que limiten, dificulten o afecten su acceso oportuno a las prestaciones cubiertas por el SFS.

Seguimiento a la red de prestadores

La SISALRIL también reiteró las disposiciones contenidas en la Circular 000687, del 22 de mayo de 2025, relacionada con prácticas de cobros indebidos a los afiliados del Seguro Familiar de Salud y del Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

En ese sentido, la SISALRIL dará seguimiento al cumplimiento

de estas medidas y recordó a las ARS su obligación legal de monitorear a su red de prestadores, adoptando los mecanismos contractuales y de seguimiento correspondientes cuando detecten irregularidades que afecten los derechos de los afiliados.

Con estas disposiciones, la institución refuerza los mecanismos de transparencia de las transacciones, facilita opciones para realizar los pagos autorizados y contribuye a la protección financiera de los afiliados del SDSS.

Conócenos

Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

Contáctanos

Tel: (809) 227-4050
diau@sisalril.gob.do

búscanos

Búscanos en av. 27 de Febrero, #261, ensanche Piantini, Edificio SISALRIL, Santo Domingo, R. D.

Infórmate

Política de privacidad

Términos de uso

Preguntas frecuentes

Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (norma)
Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (norma)
Norma para la Interoperabilidad entre los Organismos del Gobierno Dominicano (norma)
Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubername

ntales (norma)
Certificación B2 - Buenas Prácticas Gubernamentales Digitales (norma)

Certificaciones Obtenidas

Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (norma)	Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (norma)	Norma para la Interoperabilidad entre los Organismos del Gobierno Dominicano (norma)
Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales (norma)	Certificación B2 - Buenas Prácticas Gubernamentales Digitales (norma)	

Certificaciones Obtenidas

Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (norma)	Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (norma)	Norma para la Interoperabilidad entre los Organismos del Gobierno Dominicano (norma)

Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales (norma)	Certificación B2 - Buenas Prácticas Gubernamentales Digitales (norma)	

© 2025 Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. Todos los derechos reservados.

Instagram de SISALRIL
Facebook de SISALRIL
X (antes Twitter) de SISALRIL
YouTube de SISALRIL